



## **NORMAS Y CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DE LA ENTRADA DE ANIMACIÓN DE LA GRADA FANS RMCF**

**1.-** La ENTRADA DE ANIMACION adquirida queda sometida a las normas y condiciones de utilización que constan en el presente documento y que son expresamente aceptadas por el TITULAR, así como a las instrucciones que en todo momento, especialmente durante el desarrollo de los partidos, puedan ser impartidas por el personal y/o los servicios de seguridad del Club en el ejercicio de sus funciones, así como a la normativa legal y/o deportiva de aplicación.

**2.-** EL TITULAR expresamente manifiesta que conoce y acepta que La ENTRADA DE ANIMACION es una iniciativa del Club dirigida a conseguir que el Primer Equipo del REAL MADRID cuente en todos los encuentros oficiales que dispute, especialmente en los celebrados en el Estadio Santiago Bernabéu, con un grupo de jóvenes aficionados que, dentro de los límites de la más exquisita conducta deportiva, presten de forma activa y continuada su apoyo y aliento a las actuaciones del Club.

El TITULAR manifiesta que conoce y acepta que la ENTRADA DE ANIMACIÓN tienen un precio reducido especial en atención al especial apoyo al equipo que el REAL MADRID espera de los mismos y que sus titulares se obligan a realizar, al cumplimiento de ciertos requisitos y, especialmente, a la observancia de una exquisita conducta deportiva con ocasión de los partidos, tanto durante su celebración como en los momentos anteriores y posteriores a los mismos que garantice la seguridad, motivo por el cual su concesión y disfrute están sometidos a la libre discreción del REAL MADRID.

**3.-** EL TITULAR expresamente manifiesta que conoce las disposiciones relativas a la organización y asistencia a espectáculos deportivos (tanto legales como las dictadas por las entidades deportivas), y especialmente las contenidas en la Ley del Deporte (Ley 10/1990), el Reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Deportivos (R.D. 769/1993), y la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte, de las que se derivan, por un lado, ciertas obligaciones para los organizadores de eventos y/o



espectáculos deportivos que se obliga a aceptar, y, por otro, ciertas limitaciones y obligaciones aplicables a todos los espectadores de los acontecimientos deportivos que se obliga a cumplir, y que establece, entre otras, las siguientes prohibiciones:

- Introducir dentro de los estadios y exhibir en el mismo, pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que impliquen una incitación a la violencia.
- Introducir dentro de los estadios toda clase de armas e instrumentos arrojados.
- Introducir dentro de los estadios y consumir en el mismo toda clase de bebidas alcohólicas.
- Introducir dentro de los estadios y encender o arrojar en el mismo bengalas o fuegos de artificio.
- Entrar y permanecer en los estadios bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, productos psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.
- Lanzar cualquier clase de objeto al terreno de juego.
- Hacer reivindicaciones políticas.
- Promover a exaltar actos racistas o xenófobos dentro o fuera del estadio
- Entrar en los recintos deportivos cuando por cualquier autoridad judicial o administrativa o por el propio Club le haya sido prohibida la entrada al aficionado.
- Realizar cualquier acción como consecuencia de la cual el Club pueda ser sancionado con arreglo a las normas vigentes.
- El titular manifiesta que conoce y acepta las normas de conducta de la grada, expuestas en el Anexo I.

**4.- La ENTRADA DE ANIMACION es personal e intransferible.** El REAL MADRID se reserva el derecho a realizar los controles internos que considere oportunos para verificar su correcto uso, en



los cuales podrá exigir la presentación del DNI en caso de duda sobre la identidad del titular, así como establecer los mecanismos técnicos que en cada momento considere necesarios (incluyendo la huella digital) para facilitar el acceso del TITULAR con total identificación personal del mismo y el control de su correcta ubicación.

En base a tales finalidades de control que permitan la correcta identificación tanto del titular como de su ubicación, las cuales se establecen como condiciones esenciales por razones de seguridad, el titular de la ENTRADA DE ANIMACIÓN se obliga a pasar los controles de acceso que en cada momento establezca el Club y que, como mínimo, serán dos, uno situado en el acceso de la Torre A y otro en el acceso a la zona específica de la concreta ENTRADA DE ANIMACIÓN de que se trate. El incumplimiento de esta obligación por el titular facultará al Club a la retirada/anulación automática de la ENTRADA DE ANIMACION.

**5.-** La ENTRADA DE ANIMACION tendrá las características y apariencia externa que en cada momento considere oportuno el Club y que lo diferencie del resto de Abonos y/o documentos de acceso emitidos por la entidad.

**6.-** Dado el carácter intransferible de La ENTRADA DE ANIMACION, el REAL MADRID aceptará su cesión al Club siempre y cuando se formalice con, al menos, 48 horas de antelación al partido en cuestión. La cesión no tiene retribución económica para el titular de la entrada. El dinero que se obtiene con la venta de la entrada, irá destinado a un fondo económico para cubrir las necesidades de la grada, gestionado por el Club.

**7.-** La falsificación, manipulación y/o el uso fraudulento de la ENTRADA DE ANIMACION (incluyendo tal término el uso por persona distinta al titular) conllevará la retirada/anulación automática del mismo.

**8.-** La ENTRADA DE ANIMACION tiene como vigencia la de la temporada deportiva, por lo que finalizada la misma ésta quedará automáticamente cancelada, salvo que ambas partes, de mutuo acuerdo, pacten su renovación, lo cual, en todo caso, requerirá la firma y aceptación del correspondiente contrato que al efecto elabore el Club. No obstante lo anterior y en atención a la específica finalidad que tienen estas localidades, las partes de común acuerdo



pactan que cualquiera de ellas podrá, unilateralmente, rescindir el presente contrato bastando para ello la comunicación escrita a la otra parte con una antelación mínima de 5 días naturales a la fecha en que se pretenda dejar sin efecto el mismo, momento en que quedará automáticamente cancelada la ENTRADA DE ANAMINACIÓN, viniendo obligado REAL MADRID desde esa fecha, a reintegrar al TITULAR las cantidades que proporcionalmente correspondan teniendo en cuenta los partidos que falten por disputar.

En consecuencia, la adquisición de la ENTRADA DE ANIMACION no supone un derecho adquirido, por lo que aún en el caso de que el REAL MADRID acordara el mantenimiento de la Grada FANS RMCF ello no garantiza al TITULAR derecho alguno a adquirir una nueva ENTRADA DE ANIMACIÓN correspondiente a otra temporada deportiva distinta.

**9.-** Dadas las especiales características de la Grada FANS RMCF, la ENTRADA DE ANIMACIÓN, no tendrá asignado ni sector, ni fila, ni asiento, dentro de la grada. No obstante lo anterior, el REAL MADRID podrá en cualquier momento asignar los mismos a cada uno de los miembros de la Grada FANS RMCF tanto para cada partido individualmente como para toda o parte de la temporada deportiva.

**10.-** Como miembro de la Grada FANS RMCF el TITULAR se obliga a animar al equipo del REAL MADRID de forma deportiva, mediante la creación en el Estadio de un ambiente festivo que traslade su espíritu de ánimo y su entusiasmo al resto de los seguidores del REAL MADRID.

**11.-** En la Grada FANS RMCF solo se podrán exhibir materiales de animación previamente aprobados por escrito por el Club. El incumplimiento de esta norma por parte del miembro de la Grada FANS RMCF facultará al Club a la retirada/anulación automática de la ENTRADA DE ANIMACIÓN.

En tal sentido, el Titular conoce y acepta que como miembro de la Grada FANS RMCF debe desarrollar constantemente en los recintos deportivos a los que acuda como seguidor del REAL MADRID, especialmente en el Estadio Santiago Bernabéu, una irreprochable conducta deportiva, cumpliendo fielmente con todas las normas existentes al respecto y con las instrucciones que en



todo momento, especialmente durante el desarrollo de los partidos, puedan ser impartidas por los servicios del Club, absteniéndose de incurrir en ninguna de las conductas y acciones recogidas en el punto 3) anterior.

Las partes reconocen el derecho del REAL MADRID a adoptar el acuerdo de cancelar total o parcialmente la GRADA FANS RMCF, y/o sustituir la misma de ubicación dentro del Estadio durante la Temporada Deportiva como consecuencia de adoptar medidas preventivas para evitar la realización de conductas violentas, racistas, xenófobas o intolerantes, y ello en virtud de la obligación legal que incumbe al REAL MADRID como organizador de eventos deportivos de acuerdo con el contenido de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte. El TITULAR reconoce y acepta que la adopción de tales acuerdos no generara derecho alguno indemnizatorio en su favor.

**12.-** El TITULAR, en cuanto miembro de la Grada FANS RMCF, se obliga a colaborar con el personal y los servicios de seguridad del REAL MADRID en la localización e identificación de las personas que desarrollen durante los partidos cualquier tipo de conducta o acción antideportiva, especialmente las reseñadas en el punto 3) anterior.

El TITULAR reconoce y acepta que la realización de cualquiera de las conductas y acciones prohibidas a las que se refiere el punto 3) anterior, sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que puedan recaer por razón de las mismas y del resultado del expediente a tramitar por la Comisión de Disciplina Social del REAL MADRID por la comisión de una falta muy grave, llevará aparejada la pérdida inmediata del derecho a disfrutar de la ENTRADA DE ANIMACION de la que es titular.

**13.-** El titular de La ENTRADA DE ANIMACION tiene el deber de custodia de la misma, por lo que en caso de pérdida, extravío, sustracción y/o robo, se obliga a ponerlo en conocimiento de la Oficina de Atención al Socio del REAL MADRID de forma inmediata junto con la denuncia correspondiente, al objeto de que por la misma se emita el correspondiente duplicado, el cual no podrá ser emitido, ni sustituido por una entrada, pase o cualquier otro documento provisional y/o definitivo el mismo día de celebración de los partidos.



El TITULAR conoce y acepta que dicho duplicado solo se tramitará por el Club cuando no haya existido un uso fraudulento (incluyendo tal término, el uso por persona distinta de su titular) de la misma con carácter previo a que se haya comunicado dicha pérdida, robo o sustracción en la Oficina de Atención al Socio del REAL MADRID.

**14.-** El TITULAR declara no contar con antecedentes penales ni policiales por hechos relacionados con violencia, racismo, xenofobia, tráfico de estupefacientes y/o alcoholemia.

El TITULAR conoce y acepta que el Club le retirare/anule la ENTRADA ANIMACION en caso de que durante la vigencia del mismo el TITULAR sea sancionado administrativamente y/o condenado penalmente por hechos relacionados con violencia, racismo, xenofobia, tráfico de estupefacientes y/o alcoholemia.

A estos efectos, el Club se reserva el derecho de solicitar al TITULAR en cualquier momento, quien se obliga a entregarla, la documentación necesaria que acredite no estar incurso en ningún tipo de procedimiento administrativo sancionatorio y/o procedimiento penal, ni haber sido sancionado administrativamente o condenado penalmente por hechos relacionados con violencia, racismo, xenofobia, tráfico de estupefacientes y/o alcoholemia (incluyendo la petición y entrega de los correspondientes certificados de antecedentes penales y/o policiales).

**15.-** El incumplimiento de las normas de utilización y/o de las condiciones de uso de la ENTRADA DE ANIMACION, de las normas de conducta aceptadas, de las indicaciones del personal del Club, de la normativa legal y/o deportiva de aplicación, así como su comportamiento incorrecto o peligroso, facultará al REAL MADRID a retirar/anular al TITULAR la ENTRADA DE ANIMACION, todo ello con independencia de las demás responsabilidades de carácter estatutario, civiles y/o penales en que pudiera incurrir el TITULAR.

**16.-** La adquisición de la ENTRADA DE ANIMACION implica el conocimiento y aceptación por el TITULAR de sus condiciones de uso.